

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 9-02-2021
Código Seguro de Verificación: c61255fd-b0e1-41bb-89c2-2b05ee262f91 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11350713 Fecha de impresión: 15/02/2021 07:39:10 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 11/02/2021 10:24 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 11/02/2021 15:18	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"3. AUTORIZACION DE LA REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DIRIGIDA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE AÑO 2020, SUBVENCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su art. 20.1 que la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades, y debe inspirarse en los principios, objetivos y prioridades que fija la propia Ley: el ser humano como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo; la defensa y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad; la promoción de un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género; el crecimiento económico sostenible con redistribución de la riqueza; y el respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos internacionales.

La Ley también establece que las acciones de las Entidades Locales en materia de cooperación para el desarrollo se basan en los principios de autonomía presupuestaria y autoresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las directrices básicas del Estado y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso a la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, tiene encomendada la gestión de la cooperación al desarrollo y fomentar en la ciudadanía la solidaridad con los pueblos más desfavorecidos. Para ello, dentro de su ámbito de actuación, planifica y gestiona diferentes subvenciones, entre las cuales se encuentran los proyectos de desarrollo promovidos por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, como organizaciones de Derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tienen entre sus fines la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Dichas entidades deben gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y disponer de una estructura susceptible de garantizar



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 9-02-2021
Código Seguro de Verificación: c61255fd-b0e1-41bb-89c2-2b05ee262f91 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11350713 Fecha de impresión: 15/02/2021 07:39:10 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 11/02/2021 10:24 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 11/02/2021 15:18	

suficientemente el cumplimiento de sus objetivos, actuando siempre en colaboración de socios locales en los países de destino de la ayuda.

A tal fin la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2020 aprobó la **"Convocatoria de Subvención para la financiación de Proyectos de Cooperación Internacional dirigida a ONGD del Municipio de Alicante. Año 2020"** y las Bases reguladoras de la misma, con objeto de fomentar la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en países empobrecidos, llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales de desarrollo con implantación en el municipio de Alicante, por una cuantía de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cero dos céntimos (153.454,02€), con cargo a la aplicación presupuestaria 60-2315-49002 "Subvención para Proyectos de Desarrollo" del presupuesto municipal de 2020.

En el citado expediente obran las Bases de la Convocatoria, así como el R.C. y el informe de fiscalización del Interventor municipal.

Se han seguido en esta convocatoria las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18 de noviembre de 2003) y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, (B.O.E. 25 de julio de 2006), cumpliendo con la normativa básica del Estado que se recoge en los citados textos legales, así como con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Según consta en el expediente, las entidades que concurrieron a la convocatoria han certificado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, y de no encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

En el proceso de admisión de las solicitudes y en el de valoración de las mismas se observaron las bases reguladoras de la Convocatoria, recibándose un total de catorce (14) solicitudes de subvención. Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la **Base SEXTA**, trece (13) solicitudes alcanzan puntuación suficiente para acceder a las subvención.

Los resultados de esta valoración fueron sometidos a la consideración del Consejo Asesor de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, de conformidad con la **Base DÉCIMA** de la convocatoria.

El crédito disponible total para la convocatoria era de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y dos céntimos (153.454,02.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 60-2315-49002 "Subvenciones para proyectos de desarrollo" del Presupuesto Municipal, de los cuales, la cantidad de setenta y seis mil setecientos veintiséis con cincuenta y un euros (76.726,51.-€) corresponden al Ejercicio 2020, y la cantidad setenta y seis mil setecientos veintiséis con cincuenta y un euros (76.726,51.-€) al Ejercicio 2021.

La propuesta de asignación de cuantía, viene determinada por el presupuesto de la convocatoria que es de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y dos céntimos (153.454,02.-€) y la **Base QUINTA** de la Convocatoria establecía que la cuantía



solicitada en concepto de subvención por las Entidades solicitantes no podía exceder de veinticinco mil euros (25.000.-€). Por tanto, para poder asignar la cuantía fijada en las bases a cada uno de los proyectos que alcanzaron la puntuación suficiente para acceder de conformidad con la Base Sexta, se precisaba la cantidad de 342.049,18.-€.

En consecuencia, al ser el presupuesto insuficiente, se realizó la asignación con el criterio de la ponderación de puntos obtenidos (según prevee la Ley General de Subvenciones en su artículo 17.3, así como, la Orden 3/2019 de 21 de febrero de la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin animo de lucro en la Comunitat Valenciana, establecidos en su artículo 7.

Por la Jefatura del Servicio se adoptó la siguiente fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del valor punto:

VALOR PUNTO =
$$\frac{\text{Importe total convocatoria (153.454,00€)}}{\text{SUMA de todos los puntos de los proyectos subvencionables}}$$

el valor a punto se establece en :
$$\frac{153.454,00€}{1.026,51 \text{ puntos}} = 149,49€$$

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020 acordó la concesión de la asignación presupuestaria como se muestra en la siguiente tabla:

Nº ORDEN	Nº Expediente	Entidad Solicitante	Nombre del Proyecto	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	PRIMER 50%	SEGUNDO 50%
1	C4-2020-8	FUNDACIÓ PAU I SOLIDARIDAT	Desarrollo rural sostenible para las comunidades indígenas de Chiapas, México. Escuela Popular para el fortalecimiento de comunidades indígenas y organizaciones civiles en la defensa y cuidado del territorio a través del uso y la gestión sostenible y equitativa de los bienes naturales	13.379,36€	6.689,68€	6.689,68€
2	C4-2020-2	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	Organización para la protección de nacimientos de agua importantes mediante la construcción de letrinas aboneras en 5 comunidades Maya Mam de San Ildefonso Ixtahuacan, Guatemala	13.249,30€	6.624,65€	6.624,65€
3	C4-2020-6	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Fortalecimiento de las capacidades operativas y prácticas del hospital de Bathalapalli en la lucha contra la pandemia por enfermedad del coronavirus en las zonas rurales empobrecidas del distrito de Anantapur, India	13.229,86€	6.614,93€	6.614,93€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

4	C4-2020-1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, Argelia	12.669,28€	6.334,64 €	6334,64€
5	C4-2020-10	ASSOCIACIÓ ENTREPOBLES	Fortalecimiento del Sistema Indígena-Intercultural de formación y acción de las comunidades indígenas y organizaciones sociales de Chiapas desde la práctica de la equidad de género y la sostenibilidad ambiental en tiempos de post-COVID, México	12.539,22€	6.269,61€	6.269,61€
6	C4-2020-13	PERIFÈRIES DEL MÓN	Protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala. Acompañamiento internacional a organizaciones y procesos sociales que combaten la impunidad y defienden el derecho a la tierra y al territorio. Fase II, Guatemala	12.445,04€	6.222,52€	6.222,52€
7	C4-2020-7	FUNDACIÓN DASYC	Atención Sanitaria especializada para la población rural del departamento de Retalhuleu, por medio de la cualificación de agentes locales de salud, como una estrategia de atención a la desnutrición en comunidades vulnerables, Guatemala	12.258,18€	6.129,09€	6.129,09€
8	C4-2020-11	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejorando el abordaje integral, interinstitucional y comunitario, de la prevención y atención de las mujeres sobrevivientes de la violencia basada en género (VBG), favoreciendo el acceso a los servicios de salud desde una enfoque de pertenencia cultural en los municipios de Santa Cruz y Chisec de Alta Verapaz, Guatemala	11.996,58€	5.998,29€	5.998,29€
9	C4-2020-9	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO SIPV	Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional mediante la promoción de la agroecología con especial atención a las desigualdades de género, en la comuna de Guédé Village, Departamento de Podor, Senegal	11.697,60€	5.848,80€	5.848,80€
10	C4-2020-12	TALLER DE SOLIDARIDAD	Promoción del empoderamiento económico de 80 mujeres indígenas migrantes en tres barrios de Ushpa-Ushpa, a través de una formación integral certificada para mejorar sus niveles de productividad y el fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y su liderazgo, desde un enfoque de participación y de equidad de género, Bolivia	11.211,76€	5.605,88€	5.605,88€
11	C4-2020-3	MANOS UNIDAS	Reducción y abandono de la mutilación genital femenina en Mauritania a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación	10.950,14€	5.475,07€	5.475,07€

12	C4- 2020- 4	REMAR ESPAÑA	<i>Por un Desarrollo Integral: Mejoradas las condiciones y la calidad de vida de niños, niñas y mujeres en la Ciudad de Tabarré, Puerto Príncipe. Haití</i>	9.305,76€	4.652,88	4.652,88
13	C4- 2020- 14	SED	<i>Fomentada una educación de calidad y trabajo decente en un marco de sostenibilidad ambiental a través de la utilización de energías renovables para la población de la ciudad de Bouaké, Costa de Marfil</i>	8.520,94€	4.260,46€	4.260,46€
				153.453,02€	76.726,51€	76.726,51€

En cumplimiento de lo establecido en la **Base DUODÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria de Subvenciones para la financiación de Proyectos de Cooperación Internacional dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Municipio de Alicante, Año 2020**, que recoge el régimen de las REFORMULACIONES Y AMPLIACIONES, procede la autorización de la adecuación de los proyectos presentados por el Ayuntamiento.

En este sentido, con fecha de 4 de diciembre de 2020, el Servicio comunicó a todas las Entidades – ONGD -, mediante correo electrónico individualizado, que al no coincidir la financiación concedida con la solicitada por las entidades, al sufrir una reducción superior al 15%, debían proceder de forma inmediata a la REFORMULACION del Proyecto, debiendo respetar los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos que dieron lugar a la concesión de la misma, según el MODELO DE REFORMULACIÓN facilitado por este Servicio, y que presentaron por Sede Electrónica, a efectos de ser autorizada, en su caso, por el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cooperación, Inmigración y Voluntariado.

Consta en el expediente Informe-Propuesta de la Técnico Responsable de la Unidad Jurídico Administrativa de la Concejalía de fecha 3 de Febrero de 2021, el cual, tras un examen individualizado de las reformulaciones presentadas por cada una de las Entidades beneficiarias de la subvención concluye que las trece (13) reformulaciones presentadas de los distintos Proyectos a desarrollar por las Entidades relacionadas, se ajustan a los mismos objetos, resultados, zona (País), beneficiarios y socio local, definidos en la Parte Técnica que constituye la matriz de planificación de los objetivos a desarrollar, y realizado un desglose del presupuesto presentado – Parte Económica- se ajustan los Proyectos a la subvencion concedida por el Ayuntamiento de Alicante.

Asimismo, se acredita que toda la documentación aportada por las Entidades beneficiarias de la subvención para la reformulación de los Proyectos, consta presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento por Sede Electrónica que queda unida en el expediente de su razón a efectos acreditativos.

Por todo ello, se considera suficientemente justificada la reformulación de los trece (13) Proyectos de Cooperación Internacional dirigidas a ONGD que han resultado subvencionados por el Ayuntamiento de Alicante, y se propone su autorización.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020, concretamente, en su artículo 16 que regula la “Reformulación de las solicitudes”, habiéndose instado a los beneficiarios la reformulación de sus solicitudes para

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 9-02-2021
Código Seguro de Verificación: c61255fd-b0e1-41bb-89c2-2b05ee262f91 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11350713 Fecha de impresión: 15/02/2021 07:39:10 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ - NIF:48348954X (Concejala), 11/02/2021 10:24 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 11/02/2021 15:18	

ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente concedida por este Ayuntamiento, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para su resolución.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por cuanto antecede, visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Autorizar la reformulación de los proyectos subvencionados para la financiación de "Proyectos de Cooperación Internacional dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Municipio de Alicante, correspondiente al año 2020", presentadas por las trece (13) Entidades beneficiarias que figuran en el expediente de su razón.

Segundo.- Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas por lo que respecta a la justificación y demás obligaciones a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria. La documentación justificativa de la subvención concedida se presentará en el Registro General del este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a las trece (13) Entidades interesadas y a la Intervención Municipal, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

